

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2025-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

EL Informe N° 0072-2025-EPS EMUSAP S.A.-GG-Ama3 y el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 007-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionaria de municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pasado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autónoma administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N°002-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A. aprobaron el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, disponiéndose su implementación y publicación en la página web institucional;

Que, mediante **Informe N° 0072-2025-EPS EMUSAP S.A.-GG-Ama3**, de fecha 24 de julio del 2025, el Gerente General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria, la propuesta de la Política de Desempeño Ambiental;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2025, de fecha 25 de julio del 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., acuerdan aprobar la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., con objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., el cual ha sido debidamente aprobado por el citado órgano colegiado;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

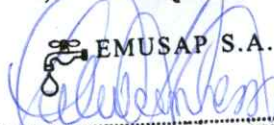
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., asimismo cuenta con objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente y se encuentra acorde con la normatividad vigente en materia de Gobierno Corporativo.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo.
Registro de Resolución:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2025-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

EL Informe N° 0072-2025-EPS EMUSAP S.A.-GG-Ama3 y el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 007-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionaria de municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pasado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autónoma administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N°002-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A. aprobaron el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, disponiéndose su implementación y publicación en la página web institucional;

Que, mediante Informe N° 0072-2025-EPS EMUSAP S.A.-GG-Ama3, de fecha 24 de julio del 2025, el Gerente General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria, la propuesta de la Política de Desempeño Ambiental;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2025, de fecha 25 de julio del 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., acuerdan aprobar la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., con objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., el cual ha sido debidamente aprobado por el citado órgano colegiado;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., asimismo cuenta con objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente y se encuentra acorde con la normatividad vigente en materia de Gobierno Corporativo.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo.
Registro de Resolución:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 007-2025
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA DE LA EPS EMUSAP S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 14:05 horas del día 25 de julio de 2025; de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio, delegadas por el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas de la EPS EMUSAP S.A., mediante Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 002-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024; se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS EMUSAP S.A.

- | | |
|--|-------------|
| ❖ Señor ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO | Presidente. |
| ❖ Señor GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES | Miembro. |
| ❖ Señor ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO | Miembro. |

Preside la sesión como Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A. el señor **ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO**, y actúa como secretario el señor **CÉSAR ESPINOZA TAPIA**, en su calidad de Gerente General de la EPS EMUSAP S.A.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

En el marco de lo establecido en el sub numeral 6.4. de las Disposiciones Específicas de los "Lineamientos para la Conformación y Organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio" Versión 01, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 000020-2024-OTASS-CD; y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 167 y 168 de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887; el presidente declara válidamente instalada la presente sesión, la misma que se llevará a cabo de forma virtual.

II. AGENDA

1. Cumplimientos de acuerdos del CDT de enero a julio del 2025.
2. Informe semestral del cumplimiento de metas del plan estratégico vigente.
3. Informe de ejecución del Plan Operativo Institucional de enero a junio del 2025. (contendrá el informe de evaluación mensual realizado por ODP).
4. Avance del IGC del estudio tarifario vigente.
5. Informe del análisis de los costos de enero a junio del 2025 (el insumo de este informe son las reuniones, como mínimo mensuales, que debe tener el comité de costos).
6. Aprobar la integración de operaciones y procesos de: i) atención telefónica a usuarios, ii) compras de bienes y servicios, iii) gestión de control interno, iv) actualización del catastro comercial y técnico, en plataforma GIS, v) gestión legal, vi) gestión de proyectos; entre las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento: EPSSMU S.A., EMAPAB S.A. y EMUSAP S.A.
7. Aprobación de la Política de Desempeño Ambiental.

Habiendo revisado los documentos que sustentan los puntos de agenda para la presente sesión, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EMUSAP S.A. proceden a conceder el uso de la palabra al Secretario del CDT, no sin antes mencionar la presencia de los Gerentes de Línea y Asesoría de la EPS EMUSAP S.A., señalándose a continuación el desarrollo de los puntos de agenda:

III. INFORMES

3.1. Cumplimiento de acuerdos del CDT de enero a julio del 2025.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto

solicitando al Gerente General que exponga el Cumplimiento de acuerdos del CDT de enero a julio del 2025. (Informe N° 0068-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3).

El Gerente General manifiesta que, con relación al Informe de Cumplimiento de acuerdos del CDT de enero a julio del 2025, respecto a este punto de agenda el Gerente de Asesoría Jurídica expondrá ello.

El Gerente de Asesoría Jurídica, proyecto un excel de todos los acuerdos implementados de enero a julio por parte de la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., donde se puede apreciar que la todos los acuerdos fueron sido implementados.

El presidente del CDT, Ing. Enrique Montenegro, insta a que todos los acuerdos deben de estar implementados con sus respectivas evidencias.

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado.

3.2. Informe semestral del cumplimiento de metas del plan estratégico vigente.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto solicitando al Gerente General que exponga el Informe semestral del cumplimiento de metas del plan estratégico vigente. (Informe N° 0069-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3).

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS ESPERADOS

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL DE AVANCE
01	PORCENTAJE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA EN RED PÚBLICA EN ÁREA URBANA	94.45%
02	PORCENTAJE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN URBANA	93.70%
03	COBERTURA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	00.00
04	CONTINUIDAD PROMEDIO	98.72%
05	PRESIÓN PROMEDIO	100%
06	PRESENCIA DE CLORO RESIDUAL	100%
07	DENSIDAD DE ROTURAS	100%
08	DENSIDAD DE ATOROS	100%
09	NÚMERO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	100%
10	NÚMERO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	100%
11	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES	100%
12	RATIO DE LIQUIDEZ CORRIENTE	100%
13	RATIO DE LIQUIDEZ PRUEBA ÁCIDA	100%
14	RATIO DE RELACIÓN DE TRABAJO	100%
15	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	100%
16	MARGEN OPERACIONAL	100%
17	RENDIMIENTO SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	100%
18	MARGEN NETO	100%
19	REDUCCIÓN DE MOROSIDAD MAYOR A TRES MESES.	100%
20	RECAUDACIÓN	58.55%



21	DENSIDAD DE RECLAMOS	100%
22	PORCENTAJE DE AGUA NO FACTURADA	100%
23	PORCENTAJE DE MICROMEDICIÓN	100%
24	EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	75.31%
25	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS A OTASS	95.31%
26	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO COMERCIAL	100.00%
27	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO	68.81%
28	PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	89.57%
29	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	00%
30	NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.	100%
31	NÚMERO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS	100%
32	ÍNDICE DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA EPS.	100%
33	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	71.43%
34	ÍNDICE DE AVANCE DE LA EPS EN LA INCORPORACIÓN DE PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	100%
35	NÚMERO DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS IMPLEMENTADOS.	100%

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado.

3.3. Informe de ejecución del Plan Operativo Institucional de enero a junio del 2025.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto solicitando al Gerente General que exponga el Informe de ejecución del Plan Operativo Institucional de enero a junio del 2025 (Informe N° 0071-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3).

El Gerente General toma uso de la palabra y manifiesta que, el Plan Operativo Institucional del 2025 constituye un instrumento de planificación orientado a efectuar un modelo de gestión por resultados articulando los objetivos de la empresa en el sector saneamiento, el ente regulador y OTASS, a fin de establecer e integrar los esfuerzos para lograr los objetivos y metas programadas anualmente, buscando la satisfacción y el beneficio de los usuarios, priorizando y optimizando el uso de recursos.

- La empresa EMUSAP S.A al II trimestre del año 2025 obtuvo una ejecución del 35.25% con respecto al PIM, cabe señalar que durante el segundo trimestre la empresa priorizó la ejecución de actividades programadas con el objetivo de evitar caer en insolvencia institucional.
- Durante el segundo trimestre del 2025, las áreas usuarias solicitaron incorporación de recursos de Saldo de Balance por el importe de s/ 2,611,808.02 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Ocho con 02/100 Soles).
- Cabe recalcar que la empresa EMUSAP S.A se solventa básicamente por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) lo que implica que al no ser ejecutados en el año fiscal, pasa como Saldo de Balance para ser ejecutado en el año siguiente, es decir no existe reversión de fondos.

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado

3.4. Avance del IGC del estudio tarifario vigente.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto solicitando al Gerente General que exponga el Avance del IGC del estudio tarifario vigente (Informe N° 00068-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3).

Previo autorización del Colegiado, el Gerente General informa que, el avance del IGC del estudio tarifario vigente, fueron ratificadas mediante resolución de Consejo Directivo N° 043-2021-SUNASS.CD VIVIENDA para el periodo 2021-2026, los cuales suman un total de 09 (nueve), las cuales se describen según el siguiente detalle:

Item	Metas de Gestión	Unidad de medida	META	4to. AÑO REGULATORIO Nov. 2024 - Oct. 2025								ICI	
				Nov. 24	Dic. 24	Ene. 25	Febr. 25	Mar. 25	Abr. 25	May. 25	Jun. 25		
1	Incremento anual cde conexiones domiciliarias de agua potable	#	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
2	Incremento anual cde conexiones domiciliarias de alcantarillado	#	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
3	Renovacion anual de medidores	#	676	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
4	Continuidad promedio	Horas/día	23	23,12	23,10	22,98	23,30	22,90	22,90	23,20	23,20	100%	
5	Agua No Facturada	%	26	23,76	22,28	22,05	25,41	19,82	14,49	25,37	20,96	100%	
6	Elaboración y Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado georreferenciado	%	80	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	55,05	68,18%	
7	Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado georreferenciado	%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100%	
8	Relacion de Trabajo	%	67	80,81	82,98	82,98	73,28	71,33	67,37	65,55	54,56	100%	
9	Porcentaje de ejecución de la reserva para la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)	%	50	33,42	33,42	33,42	38,90	38,90	38,90	38,90	38,90	77,80%	
IGC												78,09%	

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado

3.5. Informe del análisis de los costos de enero a junio del 2025.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto solicitando al Gerente General que exponga el Informe del análisis de los costos de enero a junio del 2025. (Informe N° 00135-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3).

El Gerente General toma uso de la palabra y manifiesta que, el análisis de los costos permite mejorar la calidad de la información, así como contribuir significativamente a la gestión efectiva de la EPS, siendo como se detalla:


- 90. (Incrementa) a junio 2025, debido a los costos de la distribución de agua potable a la población no conectada a redes mediante camión cisterna financiados con transferencias.
- 93. (Disminuye) Por no contratación de servicios de terceros para la instalación de conexiones vegetativas nuevas de agua y alcantarillado y debido a menor demanda.
- 95. (Incrementa) Por servicio de consultoría: servicio de Tasación de Activos, consultoría NIFF, Auditoría Externa - SOA e implementación de plazas administrativas (SST).

96. (Disminuye) Porque el año pasado se instalaron medidores y en el presente año está programado para el mes de septiembre.
97. (Disminuye) Los intereses de deuda de la FONAVI han sido extraídos contablemente; debido a que, los intereses reportados de manera unilateral por la Comisión Ad Hoc no se ajustan a lo establecido en sentencia judicial (a la fecha no han sido liquidados en ejecución de sentencia)


Al 30.06.2025, la cuenta 97 es la que presenta mayor diferencia por la extracción contable de los intereses moratorios y compensatorios.

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado.


3.6. Aprobar la integración de operaciones y procesos de: i) atención telefónica a usuarios, ii) compras de bienes y servicios, iii) gestión de control interno, iv) actualización del catastro comercial y técnico, en plataforma GIS, v) gestión legal, vi) gestión de proyectos; entre las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento: EPSSMU S.A., EMAPAB S.A. y EMUSAP S.A.



El Sr. César Espinoza Tapia introduce el punto, señalando la importancia de autorizar al Gerente General para suscribir el convenio marco interinstitucional que permitirá iniciar los procedimientos y acciones para la integración de operaciones y procesos entre las EPS antes mencionadas. A continuación, cede la palabra al Abog. Wilber Santillán Tafur, quien expone el caso.




El Abog. Wilber explica que el proyecto de convenio ha sido elaborado en consenso y de forma conjunta por los asesores legales de las tres EPS, con el acompañamiento del especialista técnico asignado al proceso. El documento se encuentra concluido y listo para ser suscrito. Asimismo, destaca que los estatutos de cada empresa establecen que este tipo de convenios requieren aprobación del Directorio, motivo por el cual se solicita formalmente dicha autorización para continuar con el proceso de integración.



El presidente del Directorio, Ing. Enrique Montenegro Marcelo, confirma que este tema ya ha sido previamente coordinado con las otras EPS involucradas, y que existe conformidad con la firma del convenio por parte de los respectivos directorios.

Sobre el particular, la integración de operaciones y procesos se desarrolla entre EPS, con la finalidad de aprovechar economías de escala y/o de alcance y es parte de la política de integración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, según lo establecido en el artículo 18 del TULO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA. Las citadas economías de escala y/o alcance generan un impacto económico positivo en las EPS que integran operaciones y procesos, principalmente por la reducción de sus costos variables al producirse en conjunto un determinado producto o servicio para una demanda mucho mayor a la que se atendería por separado. La integración de operaciones y procesos promueve, además, la difusión de buenas prácticas, la asistencia técnica mutua y la transferencia tecnológica, que contribuyen con la mejora de la gestión empresarial y la mejora de la calidad del servicio que brindan las EPS a sus usuarios.



Cabe resaltar que según el numeral 195.2 del artículo 195 del Reglamento de la Ley del Servicio Universal, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-VIVIENDA, la integración de operaciones y procesos se realiza por acuerdo del directorio o el que haga sus veces de las EPS.

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento, se acordó por mayoría, lo siguiente:

Acuerdo N°01

- 1.1. Aprobar la integración de operaciones y procesos de: i) atención telefónica a usuarios, ii) compras de bienes y servicios, iii) gestión de control interno, iv) actualización del catastro comercial y técnico, en plataforma GIS, v) gestión legal, vi) gestión de proyectos; entre las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento: EPSSMU S.A., EMAPAB S.A. y EMUSAP S.A.
- 1.2. Autorizar al Gerente General para la suscripción del convenio marco interinstitucional y de convenios específicos entre EPSSMU S.A., EMAPAB S.A. y EMUSAP S.A., orientado a la implementación de la integración de operaciones y procesos antes mencionados, en concordancia con la normativa de saneamiento vigente y el proceso de fortalecimiento institucional de las EPS involucradas.

3.7. Aprobación de la Política de Desempeño Ambiental.

El presidente de la Comisión de Dirección Transitoria inicia el debate sobre este punto solicitando al Gerente General que exponga el Informe de Aprobación de la Política de Desempeño Ambiental.

El Gerente General hace uso de la palabra y manifiesta a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., que ha procedido con la revisión con los instrumentos de gestión, los mismos que fueron evaluados de acuerdo con las precisiones de la Dirección de Operaciones del OTASS para el cumplimiento de lo establecido en los estándares correspondientes, por lo cual se solicita a la Comisión de Dirección Transitoria la aprobación de la Política de Desempeño ambiental.

La Política de Desempeño Ambiental - (Estándar 33).

La EPS EMUSAP S.A., establecerá y divulgará una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad, en el cual estipula los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, y los compromisos que asume para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines. Entre otros, la política abarca aspectos sobre ecoeficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación para servicios, etc.

Habiendo analizado lo señalado los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria toman conocimiento y luego de la deliberación acuerdan por unanimidad:

Luego del debate realizado y la deliberación correspondiente, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, toman conocimiento de lo informado y se acordó por mayoría lo siguiente:



Acuerdo N° 02

- 2.1 Aprobar la Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A. presentados por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga.
- 2.2 Disponer que la Gerencia General emita el Acto administrativo correspondiente que formalice la aprobación de la política referida en el numeral 1.1. del presente acuerdo.

Siendo las 15:30 horas del 25 de julio de 2025, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A da por concluida la presente sesión; y, en señal de conformidad, se suscribe la presente acta.



ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO
Presidente



GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES
Miembro



ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO
Miembro



CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Secretario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0072- 2025- EMUSAP S.A. - GG - Ama3

PARA : ING. ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMUSAP S.A.

ASUNTO : **INFORME SOBRE PROPUESTA DE POLITICA DE
DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS EMUSAP S.A.**

REFERENCIA : SESIÓN ORDINARIA 07-2025

FECHA : Chachapoyas, jueves 24 de julio 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, y en atención a la referencia hacerle llegar el INFORME N° 000085-2025- EMUSAP S.A.-ECBGC-Ama3, de fecha 21-07-2025, proveniente del Equipo de Gobierno Corporativo correspondiente al informe de propuesta de política de desempeño ambiental de la EPS EMUSAP S.A.

Sobre el particular, es todo en cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,


.....
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

CRET/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-Archivo.
Reg. 252256.002

INFORME N° 000085-2025-EMUSAP S.A.- ECBGC-Ama3

SEÑOR : **ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA**
Gerente General

DE : **Equipo de Gobierno Corporativo.**

ASUNTO : Avance de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

FECHA : Chachapoyas, 21 de julio de 2025.



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informarle sobre el avance en la implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo (CBGC) de EMUSAP S.A., en cumplimiento del marco normativo vigente.

ANTECEDENTES

- En cumplimiento del artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo del CBGC para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionario municipal, la Comisión de Dirección Transitoria de EMUSAP S.A. aprobó el mencionado código mediante el Acuerdo N.º 3 del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 002-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, disponiéndose su implementación y publicación en la página web institucional.
- Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 081-2019-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N.º 127-2020-VIVIENDA, se aprobó la metodología de evaluación y monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC. Esta metodología establece su aplicación anual por parte del Gerente General, en conjunto con el equipo de gobierno corporativo de cada EPS de accionario municipal.
- En ese marco, se vienen realizando acciones orientadas a la eficiente implementación del CBGC de EMUSAP S.A. En tal sentido, se remiten a su despacho los proyectos de modificación de la Política de Desempeño Ambiental de la empresa, actualmente en fase de revisión y aprobación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT).

ANÁLISIS**SOBRE LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS EMUSAP S.A.**

- 1.1. A finales del año 2024, la EPS EMUSAP S.A. realizó un diagnóstico del nivel de cumplimiento de los estándares de su CBGC, a través de la aplicación de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Cumplimiento de los Estándares del CBGC (en adelante, la metodología), aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 081-2019-VIVIENDA y modificada por la Resolución Ministerial N.º 127-2020-VIVIENDA.

- 1.2. En ese contexto, el mencionado diagnóstico permitió identificar el incumplimiento en la implementación del Estándar 33 del CBGC, denominado Desempeño Ambiental, el cual establece los siguientes componentes:

ESTÁNDAR 33: DESEMPEÑO AMBIENTAL		
COMPONENTES		
Nº	FORMAL	FACTUAL
1	Se verifica si existe alguna política u otro documento aprobado por el Directorio, donde la Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.	Se verifica en actas de Directorio en las que se aprueba la política, y en la página web corporativa u otro medio de acceso público donde se divulgue la referida política.
2	Se verifica si la política de desempeño ambiental u otro documento aprobado por el Directorio establece los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluida la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como aspectos sobre ecoeficiencia, emisión de gases de efecto invernadero, administración de recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático,	Se verifica en el informe anual ad hoc discutido en el Directorio.



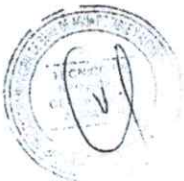
instrumentos para conservar
la biodiversidad, mecanismos
de compensación por
servicios, entre otros.

- 1.3. Como se puede observar, tanto el CBGC como la normativa que regula su implementación establecen que la EPS EMUSAP S.A. debe contar con una Política de Desempeño Ambiental, la cual debe estar alineada a las disposiciones normativas señaladas y ser aprobada por el Directorio u órgano que haga sus veces en la empresa.
- 1.4. Bajo ese contexto, con el objeto de dar cumplimiento a las normas citadas y, sobre todo, garantizar una implementación eficiente del CBGC de la EPS EMUSAP S.A., se presenta como anexo al presente informe la propuesta de Política de Desempeño Ambiental, la cual cuenta con la siguiente estructura:

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. BASE LEGAL
4. PRINCIPIOS RECTORES
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. MECANISMOS DE RELACIONAMIENTO
CON EL MEDIO AMBIENTE
7. COMPROMISOS AMBIENTALES DE LA
EPS EMUSAP S.A.
8. LINEAMIENTOS GENERALES DE DESEMPEÑO
AMBIENTAL
9. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
10. VIGENCIA Y REVISIÓN
11. DECLARACIÓN FINAL

- 1.5. Para la elaboración de la propuesta de Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., se han considerado la normativa vigente del sector saneamiento, la normativa ambiental y otras disposiciones aplicables a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

- 1.6. Finalmente, se cumple con adjuntar al presente informe la propuesta de Política de Desempeño Ambiental de la EPS EMUSAP S.A., cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de la normativa vigente que regula el buen gobierno corporativo en el sector saneamiento, a fin de evitar posibles responsabilidades administrativas.



CONCLUSIONES:

- El equipo de Buen Gobierno Corporativo ha elaborado el presente informe de avance, el cual debe ser elevado y sustentado ante la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) para su respectiva evaluación.

RECOMENDACIONES:

- Que el presente informe y la propuesta de Política de Desempeño Ambiental sean puestos en conocimiento del CDT durante la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio.
- Que la propuesta de Política de Desempeño Ambiental cuente con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica de EMUSAP S.A., a fin de asegurar su conformidad legal antes de su aprobación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;



EMUSAP S.A.
Lic. Esteban Rafael Chavary Morales
ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN



EMUSAP S.A.
Ing. Flor J. Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud
en el Trabajo



EMUSAP S.A.
VANESSA I. CHAVEZ VARGAS
TECNICO DE SERVICIOS GENERALES
Y IMAGEN

ECBGC:
Registro:
252256.001

POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS EMUSAP S.A.

1. OBJETO

Establecer los lineamientos que orienten el desempeño ambiental de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EPS EMUSAP S.A., fomentando la adopción de prácticas ecoeficientes, la prevención y mitigación de impactos ambientales, la adecuada gestión de los recursos hídricos y residuos sólidos, así como la contribución activa frente al cambio climático, en armonía con la legislación ambiental vigente y los compromisos institucionales asumidos como parte de su estrategia de sostenibilidad.

2. ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para todas las áreas, procesos y actividades de la EPS EMUSAP S.A., así como para todo el personal que interactúe directa o indirectamente con el entorno ambiental.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 015-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el Reaprovechamiento de los Lodos generados en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD, Resolución que aprueba la nueva "Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento".
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.



4. PRINCIPIOS RECTORES

- a) **Prevención:** Minimizar riesgos e impactos ambientales desde la etapa de planificación de las actividades de la empresa.
- b) **Cumplimiento normativo:** Garantizar la observancia de la normativa ambiental vigente.
- c) **Ecoeficiencia:** Optimizar la utilización de los recursos hídricos a través de la implementación de procesos y prácticas sostenibles.
- d) **Responsabilidad compartida:** Involucrar a los trabajadores y aliados estratégicos en la protección ambiental.
- e) **Mejora continua:** Evaluar periódicamente el desempeño ambiental para identificar oportunidades de mejora.
- f) **Transparencia:** Informar de manera clara y veraz los resultados y avances en materia ambiental.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1. Promover la ecoeficiencia en todas nuestras operaciones y procesos, priorizando el uso responsable del agua, energía y demás recursos naturales.
- 5.2. Reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de los procesos y actividades de la empresa.
- 5.3. Administrar de manera sostenible los recursos hídricos, protegiendo las fuentes de abastecimiento.
- 5.4. Garantizar el manejo adecuado de los residuos y lodos generados por las actividades operacionales de la empresa.
- 5.5. Adoptar medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático que fortalezcan la resiliencia institucional.
- 5.6. Desarrollar e implementar instrumentos para conservar y restaurar la biodiversidad en zonas de influencia directa e indirecta de nuestras operaciones.
- 5.7. Fomentar mecanismos de compensación ambiental y retribución por servicios ecosistémicos, en coordinación con autoridades locales y otros actores clave.
- 5.8. Evaluar periódicamente el desempeño ambiental institucional y reportar los avances logrados de manera clara y transparente.




6. MECANISMOS DE RELACIONAMIENTO CON EL MEDIO AMBIENTE

- 6.1. Participación activa en espacios de diálogo con autoridades locales, usuarios y demás grupos de interés para identificar riesgos y oportunidades relacionadas con la gestión ambiental.
- 6.2. Coordinación con los diversos actores del sector ambiental para garantizar el cumplimiento normativo.
- 6.3. Elaboración y difusión del informe anual de desempeño ambiental de la empresa para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.
- 6.4. Cooperación en programas de recuperación de microcuencas y campañas de limpieza y preservación de fuentes hídricas.
- 6.5. Adhesión a estándares voluntarios y certificaciones ambientales que fortalezcan la cultura de sostenibilidad.

7. COMPROMISOS AMBIENTALES DE LA EPS EMUSAP S.A.

La EPS EMUSAP S.A. asume el compromiso de desarrollar sus operaciones conforme a criterios de desempeño ambiental, como parte esencial de su estrategia de sostenibilidad institucional,

contribuyendo activamente a la preservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el uso responsable del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de la población. En ese marco, la empresa asume los siguientes compromisos:

- 
- 
- 
- a) Cumplir estrictamente con las disposiciones de la normativa ambiental y la normativa de gestión y administración de los recursos hídricos.
 - b) Desarrollar planes y proyectos para la reducción progresiva de emisión de gases de efecto invernadero, mediante el control, monitoreo e implementación de medidas correctivas.
 - c) Implementar programas orientados a mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico.
 - d) Ejecutar acciones para la conservación y restauración de las cuencas hidrográficas y ecosistemas vinculados a las fuentes de agua.
 - e) Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales.
 - f) Gestionar adecuadamente residuos sólidos y lodos generados, promoviendo su reutilización y disposición final segura.
 - g) Promover la conservación de la biodiversidad y restauración de ecosistemas asociados a la prestación de los servicios mediante la ejecución de proyectos.
 - h) Sensibilizar de manera permanente a trabajadores y los diversos grupos de interés sobre prácticas responsables y sostenibles.
 - i) Capacitación continua del personal en temas de ecoeficiencia, cambio climático, manejo de residuos y sostenibilidad ambiental.
 - j) Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer iniciativas ambientales.
 - k) Desarrollo de mecanismos de compensación y retribución por servicios ecosistémicos en coordinación con autoridades locales y autoridades vinculadas al sector saneamiento.

8. LINEAMIENTOS GENERALES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

- 8.1. **Ecoeficiencia:** Fomentar la reducción de pérdidas de agua en las redes de distribución, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la eficiencia operativa y la preservación ambiental.
- 8.2. **Emisión de gases de efecto invernadero (GEI):** Identificar las principales fuentes de emisión y establecer un inventario de GEI.
- 8.3. **Administración de recursos hídricos:** Desarrollar acciones orientadas a la protección y recuperación de microcuencas, zonas de recarga hídrica y cuerpos de agua vinculados a la prestación de los servicios, así como promover el reúso de aguas tratadas, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental.
- 8.4. **Manejo de residuos:** Implementar procesos para la segregación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y lodos generados en las plantas de tratamiento, priorizando su reaprovechamiento cuando resulte técnica y económicamente viable, conforme a la normatividad vigente.
- 8.5. **Enfoque para enfrentar el cambio climático:** Elaborar e implementar el plan de mitigación y adaptación al cambio climático (PMACC) que permita gestionar de forma eficaz los riesgos asociados a eventos climáticos, en concordancia con los objetivos estratégicos de la empresa, la normativa del sector saneamiento y la normativa vinculada a la gestión ambiental y gestión del riesgo de desastres.
- 8.6. **Instrumentos para conservar la biodiversidad:** Impulsar y participar activamente en proyectos de restauración y recuperación de ecosistemas degradados, vinculados a las áreas de prestación de servicios de agua potable y saneamiento.
- 8.7. **Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos (MERESE):** Desarrollar y ejecutar acciones y estrategias para promover acuerdos orientados a la implementación



de los MERESE con el objetivo de reconocer, retribuir y compensar los servicios ambientales que brindan los ecosistemas relacionados a la captación, regulación y preservación de los recursos hídricos de conformidad con la normativa aplicable sobre la materia.

9. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- a) El **Directorio u órgano colegiado que haga sus veces** es responsable de la aprobación y supervisión del cumplimiento de la Política de Desempeño Ambiental.
- b) La **Gerencia General** será responsable de la implementación y revisión periódica de la presente política, vela por su adecuada difusión a través del portal institucional de la EPS EMUSAP S.A. y por la elaboración de informes que den cuenta del desempeño ambiental de la empresa.
- c) La **Oficina de Desarrollo y Presupuesto** es el área encargada de elaborar, evaluar y ejecutar planes, programas e indicadores de desempeño ambiental.
- d) La **Gerencia de Operaciones** asume la responsabilidad de ejecutar los planes y/o programas ambientales en los procesos productivos.
- e) **Todas las áreas y trabajadores de la EPS EMUSAP S.A.** son responsables de cumplir los lineamientos ambientales establecidos, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a los principios ambientales de la empresa.

10. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entrará en vigencia desde su aprobación por el Directorio u órgano colegiado que haga sus veces en la EPS EMUSAP S.A. y será revisada cada dos años o cuando los cambios normativos o necesidades operativas así lo requieran.

11. DECLARACIÓN FINAL

La EPS EMUSAP S.A. reafirma que el respeto por el medio ambiente es un valor esencial de su gestión y asume estos compromisos como parte integral de su responsabilidad con la sociedad.

